PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

DECRETO N° 40.314

QUE ORDENA LA CANCELACION DE LA HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL ESTADO POR "LA COMERCIAL MOLINAS E HIJOS" (S .A.) COMO GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SOBRE PROVISION DE FORRAJE PARA EL GANADO DEL EJERCITO NACIONAL POR EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FINANCIERO 1930/31.-

---

A.S.N°.... ASUNCION, Mayo 27 de 1931.-

N. 96/16

VISTOS: el expediente N°.1.091 iniciado en el Ministerio de Guerra y Marina por "La Comercial Molinas é Hijos" (S.A.), en la que solicita la cancelación de la hipoteca otorgada a favor del Estado para el afianzamiento del contrato de provisión de forraje para el ganado del Ejército Nacional, durante el primer semestre del Ejercicio Financiero 1930/31, cuyo servicio se le ha adjudicado por Decreto del Poder Ejecutivo N°38.040 de fecha 25 de Setiembre de 1930, y el informe del Departamento de Administración Militar, en el que consta que la nombrada sociedad anónima ha cumplido fielmente el contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7°, del Decreto N°.6.717 de fecha 10 de Agosto de 1917,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

Art.1°.-Procédase á la cancelación de la obligación hipotecaria otorgada a favor del Estado por "La Comercial Molinas é Hijos"(S.A.), para el cumplimiento del contrato de provisión de forraje para el ganado del Ejército Nacional por el primer semestre del Ejercicio Financiero 1930/31.-

Art.2°.-Pásense los antecedentes respectivos a la Escribanía Mayor de Gobierno a los efectos de extenderse la escritura correspondiente.-

Art.3°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-